



faduncu

"2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 14 NOV 2008

VISTO:

El proyecto presentado por la Secretaría de Extensión sobre la creación del "**Área de Comunicación Institucional**", en el ámbito de dicha Secretaría.

CONSIDERANDO:

Que se entiende por "extensión" la generación permanente de estrategias de vinculación y comunicación entre: las diversas carreras de grado y posgrado (integrando las distintas expresiones y disciplinas de la Facultad), investigación y docencia; la totalidad de los claustros (alumnos, profesores, egresados y personal de apoyo académico); la Facultad de Artes y Diseño con las demás Unidades Académicas que integran la Universidad Nacional de Cuyo; la Facultad de Artes y Diseño y la comunidad.

Que las acciones de extensión y comunicación propenden a la generación de vínculos que fortalecen y enriquecen a todos los involucrados, creando "redes" dinámicas y en permanente fluctuación que dan lugar a construcciones y confluencias nuevas.

Que puestas en marcha las acciones llevadas a cabo por los *Coordinadores de Actividades Artístico-Productivas* de las Carreras Musicales, Artes del Espectáculo, Proyectos de Diseño, Cerámica y Artes Visuales, en vinculación con la comunidad e interactuando entre sí, resulta imprescindible activar el "*Área de Comunicación Institucional*".

Que su objetivo es poner en acción estrategias y mecanismos de vinculación dentro y fuera de la Institución, para que la totalidad de sus producciones y acciones - cotidianas y no cotidianas - sean comunicables.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo acordado en sesión del día 4 de noviembre de 2008,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el "**Área de Comunicación Institucional**", con dependencia de la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, cuyos objetivos se encuentran sintetizados en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el siguiente esquema destinado a poner en funcionamiento el área creada por el artículo precedente:

COORDINADORES DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO-PRODUCTIVAS de las Carreras Musicales, Artes del Espectáculo, Proyectos de Diseño, Cerámica y Artes Visuales, en articulación con la Secretaría de Extensión: Serán los responsables, además, de la revisión y/o aportes de contenidos de la información a difundir.

COMUNICADORES SOCIALES: Tendrán a su cargo la redacción o reformulación de la información y revisión de la sintaxis de los contenidos. Actuarán de vínculo con el Departamento de Comunicación de Rectorado y con los medios masivos de comunicación.

Ord. N° 6

Prof. **BILVIA PERSIO**
DECANA

Mgter. **MONICA PACHECO**
SECRETARIA DE EXTENSION

Raquel R. LEDESMA
Directora General Administrativa



- ✓ **DISEÑADORES GRÁFICOS:** Darán forma visual a los contenidos aportados por los Coordinadores y colaborarán en la revisión de contenidos.
- ✓ **DISEÑADOR MULTIMEDIAL:** Propondrá variables o rediseñará los materiales aportados por los diseñadores gráficos y diseñará nuevos materiales en soportes digitales para la página web, blogs y materiales de Cátedras. Colaborará en la revisión de contenidos. Tendrá a su cargo el mantenimiento de la página web (web master) en forma permanente.
- ✓ **TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN:** Reprogramará la página web en virtud de las necesidades y programará los nuevos espacios. Colaborará en la incorporación de materiales en la página web. (web master).
- ✓ **COORDINADOR GENERAL:** Vinculará las personas participantes. Coordinará la totalidad de las acciones. Colaborará en la revisión de contenidos. Colaborará en la incorporación de materiales en la página web y en la revisión de materiales en pre prensa.

ARTÍCULO 3°.- A los fines de cumplir con el esquema aprobado por el artículo precedente, Secretaría de Extensión deberá proponer la asignación de nuevas funciones que amplíen los roles de los agentes que integran la misma, como también determinar la necesidad de completar los roles faltantes, si correspondiera.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Extensión deberá realizar, de manera regular, una evaluación de desempeño de los encargados de cada área y del funcionamiento orgánico del esquema.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 6

F. A.


Raquel R. LEDESMA
 Directora General Administrativa


Mgr. MONICA PACHECO
 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN


Prof. SILVIA PERSIO
 DECANA